PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARAGOA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 2º DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADA POR EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA POR LOS ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Nro. PMG-MC – 003 – 2026.

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE TARJETA O BONO DE DOTACION INTERCAMBIABLES O CANJEABLES PARA LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO A FUNCIONARIO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACA".**

21 de octubre de 2026.

Garagoa -Boyacá, 21 de octubre de 2026

Señor (a) INTERESADOS SECOP 2

Apreciado señor(a)

El suscrito Personero Municipal de Garagoa - Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones armónicas y concordantes, informa a todas las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, nacionales o extranjeras que deseen participar en los procesos de contratación que requiera esta Entidad estatal, que a partir de la publicación del presente aviso, se da comienzo a la etapa pre contractual referenciada, para la cual están previstas las siguientes características:

PUBLICIDAD

El siguiente documento, que contiene los lineamientos de la INVITACION PÚBLICA PMG-MC-003-2026 (INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA) en la modalidad de adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se sustenta de conformidad con el artículo 2º, numeral 2, de la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de 2011 ley 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso. Este documento constituye el pliego de condiciones definitivo y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamento la modalidad de selección de Mínima Cuantía, manifestando en los artículos 84 y siguientes, en donde se reglamenta las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, se publicara en la página web del SECOP partir del día11 de noviembre de 2026 por un día hábil, con la publicación de esta invitación se entenderá en los términos de lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que se da apertura al presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, además se publicara en la cartelera municipal.

El Personero en su condición de representante legal de la Personería de Garagoa, invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, a presentar propuesta, bajo los parámetros que se describen más adelante.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes a la Personería, debe dirigirse de la siguiente forma:

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARAGOA

Calle 10 # 9-65 piso 1 Garagoa Boyaca

INVITACIÓN A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, Se convoca a la ciudadanía en general, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, organizaciones no gubernamentales, Cámara de Comercio, Asociaciones o Universidades, Particulares, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, a participar en el proceso de la invitación pública antes señalada para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el proceso de selección del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, que se llevará a cabo en el municipio de Garagoa – Boyacá, a partir de 11 de noviembre de 2026.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes)

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración,

ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta invitación, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	11 de noviembre de 2026 03:00 pm.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	12 de noviembre de 2026 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	12 de noviembre de 2026 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación	12 de noviembre de 2026 4:00 p.m..	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	12 de noviembre de 2026 4:00 p.m..	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	12 de noviembre de 2026 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	13 de noviembre de 2026 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de ofertas	13 de noviembre de 2026 4:10 p.m..	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de las ofertas	13 de noviembre de 2026 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación	17 de noviembre de 2026 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Desde el 17 al 18 de noviembre de 2026 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	18 de noviembre de 2026 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de	18 de noviembre de 2026 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

declaración de desierto del procedimiento		

Nota: En caso que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos o no subsane dentro del término señalado en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Garagoa extenderá las etapas previstas para la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: los oferentes deben tener en cuenta que el horario de atención al público de la Personería Municipal de Garagoa es de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 12:00 del medio día y de 2:00 de la tarde a 6:00 de la tarde para todos los efectos legales.

INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES PLASMADAS EN LA INVITACION:

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio la Invitación Publica en su integridad y todos los documentos de la Selección de Mínima Cuantía, que conoce la naturaleza de los bienes, su costo y su tiempo de ejecución, que formulo su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias.

Todos los documentos de la Selección de Mínima Cuantía, se complementarán mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación Pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Personería Municipal de Garagoa -Boyacá, no se hará responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos o adquiridos los bienes objeto de la presente SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. -

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

INFORMACIÓN DEL PROCESO Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP 2

- Es responsabilidad del proponente verificar en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación; Igualmente en atención a las disposiciones de gobierno el línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido, etc. se publicaran en el portal https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

- Si algún interesado encuentra inconsistencias, errores u omisiones en los términos del presente proceso de selección o si requiere aclaración o complementación de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente observación. si estima conveniente las aclaraciones o modificaciones a los términos definitivos, las hará mediante ADENDA que se publicarán en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, La Personería se reserva el derecho de aceptar cualquier OFERTA, o rechazar cualquiera o todas, así como cancelar este proceso, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a las firmas afectadas por esta decisión.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La Personería Municipal de Garagoa se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda, la cual se publicara en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . Si hubiera necesidad de realizar aclaraciones o modificaciones a los términos de la invitación y en caso de que se requiera ampliar el plazo de cierre de la selección de mínima cuantía, se podrá expedir adenda para tal fin, dentro del periodo de publicación de la invitación.

PARAGRAFO: En caso de realizarse por parte de la entidad la etapa de VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, en los términos consagrados en el Decreto 1082 de 2015, el CRONOGRAMA DEL PROCESO SERA MODIFICADO Y PUBLICADO MEDIANTE ADENDA

OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El contrato tiene por objeto, **"ADQUISICIÓN DE TARJETA O BONO DE DOTACION INTERCAMBIABLES O CANJEABLES PARA LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2026, CON DESTINO A FUNCIONARIO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACA".** En función de los recursos de la Personería para la vigencia 2026 y de acuerdo al sustento legal.

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC 4º NIVEL	PRODUCTO
1	84121804	BONOS EMITIDOS POR EL SECTOR PRIVADO.

NECESIDAD DE CONTRATAR.

La Personería Municipal de Garagoa, requiere la contratación de: **"COMPRAVENTA *DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE ROPA Y CALZADO DE LABOR, PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARAGOA EN LA VIGENCIA 2026".*** Es *necesaria, conveniente y oportuna, siendo previamente estudiada y justificada en el presente estudio previo* por los siguientes motivos:

La Personería Municipal de Garagoa dentro su planta de personal existe un (1) funcionario que tiene derecho al suministro de dotación por lo tanto se debe suministrar tres (3) dotaciones en el año, de conformidad a lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo es por esto que se hace conveniente y necesario que la Personería Municipal suministre dicha dotación a la funcionaria cuya remuneración mensual sea menor de dos (2) salarios mínimos y que a la fecha de la entrega de la misma haya cumplido más de tres (03) meses al servicio del empleador, por tal motivo se debe contratar dotación correspondiente al año 2026

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Personería Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública.

Que la ordenación del gasto debe ser acorde a la necesidad y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, existen los recursos que respaldan lo que se pretende suplir con lo requerido en este estudio.

VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MLCTE ($2.349.819) M/CTE** incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, Correspondiente a la asignación presupuestal, según disponibilidad presupuestal **No. DIS 2026000059** que afecta las cuentas: **FUENTE:** 1.2.4.3.04 **CÓDIGO** 2.1.2.02.01.002.03 **Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / SGP Libre destinación / Personería**, valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MLCTE ($2.349.819) M/CTE** de fecha, **19 de octubre de 2026** expedido por la Secretaria de la Personería Municipal.

El valor total corregido de la oferta, incluido el IVA, no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato que de ella se derive.

Se cancelará de la siguiente forma:

La Personería Municipal de Garagoa se compromete a pagar el valor del presente contrato en un único pago correspondiente al 100% (contra entrega), una vez ejecutado lo contratado, previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TARJETA O BONO DE DOTACION INTERCAMBIALE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ROPA Y CALZADO DE LABOR EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA OFRECIDOS O AFILIADOS CON LA FIRMA DEL PROPONENTE: NOTA: LA TARJETA O BONO DE DOTACIÓN DEBERAN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISITICAS:	1

	la tarjeta o bono debe contar con un PIN para realizar compras en comercios autorizados. Se requiere para todas las transacciones y puede ser cambiado por el beneficiario, el cual le permita sentirse más seguro y que sea de fácil recordación. • Tarjeta o bono al portador, redimible total o parcialmente por el valor cargado. • Datos como identificación y valor asociados dentro del bono, garantizando la seguridad del beneficiario. • No se puede utilizar en cajeros automáticos. • No es redimible por efectivo. • Contendrá instructivo de uso y condiciones de seguridad. La tarjeta o bono se bloqueará en los siguientes eventos: En caso de no realizar la reclamación del bono dentro de los 2 meses siguientes a la entrega. • En caso de recibir reporte de robo, pérdida o deterioro del bono. • No requiere saldo mínimo • NO genera costos como: Cuotas de manejo. • Consulta de saldos. • Por Transacción. • Comisión para el beneficiario. • 1 tarjeta o bono con recarga por valor de $1.500.000.	

Los productos entregados deberán cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas registradas en la presente invitación.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado Anexo _ propuesta económica, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (en caso de estar cobijado por el IVA).

El proponente acompañará a su propuesta económica certificación expedida por contador o por el oferente, donde conste que los bienes o servicios objeto de la presente contratación se encuentren gravados con el impuesto valor agregado (IVA), además su porcentaje y cálculo o en su defecto que los bienes o servicios objetos de la contratación se encuentran exentos de tal gravamen.

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

- El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, como de la entidad

- La Personería solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- La Personería efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Personería o costo para ella.

- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Personería y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa.

Nota 1: En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA, INTERVENTORÍA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones contractuales del contratista:

El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el suministro de dotaciones del que trata el presente proceso.

Contar con establecimiento de comercio legalmente constituido, dedicado a la actividad económica de comercio afín al objeto de la invitación, Garantizar el suministro de la dotación en el momento requerido.

La entrega de lo requerido por la entidad, estará bajo la coordinación del Supervisor del contrato.

Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Colaborar con la Personería Municipal de Garagoa, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.

- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

- Avisar oportunamente a la Personería de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

- Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.

De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.

- Las demás que se asignen por la Personería y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

7.1.2.11 Traer muestras para poder verificar que provean lo requerido.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA

- Proporcionar al contratista toda la información requerida para adelantar y realizar el objeto del contrato.

- Ejercer la Supervisión del contrato en los términos que establece la ley.

- Realizar los pagos de manera oportuna de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato. Pagar el valor del contrato.

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en el Municipio de Garagoa - Boyacá.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Personero de Garagoa, Serán funciones del supervisor entre otras: 1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del suministro, 2. Controlar la vigencia de la garantía solicitada al contratista; 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato; 4. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista; 5. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato; 6. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes; 7. Informar el incumplimiento del Contratista; 8. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin; 9. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Personería Garagoa Boyacá y/o la Supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito. El Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el Supervisor. Sin embargo, si el Contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o se considera injusta una orden del Supervisor, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Personería de Garagoa Boyacá, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación. Si el Contratista no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del Interventor se considerarán como definitivas. En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el Supervisor y el Contratista, la situación será presentada a la Personería Municipal de Garagoa Boyacá. Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del Supervisor, éste notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando

específicamente las omisiones o infracciones. Con base en tal notificación, el Supervisor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el Contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el Supervisor. Si posteriormente el Contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del Supervisor, éste incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para la Personería Municipal de Garagoa Boyacá por motivo de la omisión del Contratista, los que deberán ser evaluados por el Supervisor.

Si el Contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la Supervisión, La Personería Municipal de Garagoa Boyacá puede notificar por escrito al Contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la Supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Personería Municipal de Garagoa Boyacá serán cargados al Contratista. El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del Contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el Contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

De conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 39, este tipo de negociación requiere de contrato escrito, pero no elevarse a escritura pública y, conforme con lo dispuesto en el Artículo 1, inciso 3 del decreto No. 1732 de 1960 no se considera como empleado de la Personería, sino que se encuentra en calidad de contratista independiente.

En consecuencia, la Personería no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con el contratista y este último no tiene derecho a prestaciones sociales.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA:

La propuesta deberá estar escrita en computador, foliada en su totalidad, en sobre cerrado, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Deberá entregarse personalmente y/o delegado debidamente autorizado en la oficina de contratación en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso (aplica para personas naturales y/o jurídicas diferentes al representante legal).

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada, este riesgo será soportado por el proponente. La Personería Municipal la de Garagoa, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta invitación pública, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Deberá entregarse UNA (1) PROPUESTA, el cual debe contener la propuesta, así:

Un (1) documento que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en la INVITACION PÚBLICA.

El rotulo del sobre deberá ser el siguiente:

SEÑORES

PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARAGOAA - OFICINA SECRETARIA – PERSONERÍA "INVITACION PÚBLICA No PMG-MC-003-2026"

OBJETO: [Insertar información] PROPONENTE [Insertar información] DIRECCIÓN [Insertar información]

TELÉFONO [Insertar información] FAX [Insertar información]

CORREO ELECTRÓNICO [Insertar información]

NOTA: No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado o presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señaladas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de la carta de presentación (ANEXO No. 1) y la propuesta económica (ANEXO No. 2) firmada por proponente o el representante legal del mismo.

En todo caso, La Personería Municipal de Garagoa se reserva se reserva el derecho de confirmar o solicitar aclaración respecto de la información contenida en los mencionados documentos.

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

El término para presentar ofertas es el indicado en el presente escrito, no se aceptarán ofertas extemporáneas y en caso de ser radicadas por fuera de este término, no serán tenidas en cuenta. No se aceptan propuestas enviadas por fax u otro medio electrónico. No se aceptan propuestas incompletas o alternativas o parciales. La norma no

establece la subsanabilidad de los documentos, por esta razón la oferta deberá presentarse completa, con todos y cada uno de los documentos aquí solicitados, de no ser así, se adjudicará al proponente que calificado en segundo lugar que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta se adapte a las necesidades de la entidad, de no ser así, se continuará todas las veces necesarias hasta tener una oferta hábil y adjudicable. Dentro del término del traslado al informe de evaluación se recibirán las observaciones que los oferentes tengan a bien hacer al mismo. Estas observaciones serán revisadas por el comité de Licitaciones y Adquisiciones quien recomendara la adjudicación ó declaratoria de desierta según sea el caso. Una vez presentada la propuesta, no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada. Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

REQUISITOS MÍNIMO HÁBILITANTES.

- Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Se verificará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en la presente invitación.

- En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de tales documentos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos aquí, de conformidad al decreto 1082 de 2015.

- El (los) proponente(s) que no presente(n) los documentos solicitados, dará lugar a que su propuesta sea catalogada como NO HABILITADA, y se procederá a escoger la oferta ue presente el siguiente en el orden con relación al precio más bajo.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**APLICA / NO APLICA**
CAPACIDAD JURÍDICA.	APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA ENEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN ATENCIÓN A LA FORMA DE PAGO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015
CAPACIDAD TECNICA	APLICA
EXPERIENCIA	APLICA (QUE HAYA CONTRATADO CON EL ESTADO.)

JURÍDICOS. (Habilitado / No Habilitado)

En La presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcios o uniones temporales, o cualquier otro mecanismo de asociación permitido por la ley, que desarrollen las actividades del objeto de la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos contenidos en este documento.

Se conformará por los Siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso (Cuando aplique) En dicho documento la Entidad verificará: a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Registro mercantil en original expedido por la Cámara de Comercio, El Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación y en original. (Cuando aplique), en donde se verifique que esté (n) inscrita (s) la (s) actividad (es) que desarrolla y que debe (n) ser acorde (s) con la (s) que se requiere contratar, su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado: Las pre cooperativas o cooperativas de trabajo asociado deberán tener un objeto social permita la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y garantizarán que ejecutaran el contrato con los trabajadores asociados, tota vez que no pueden actuar como empresa de intermediación laboral (art. 17 D. 4588/06). Deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Consorcios, Uniones Temporales Y Otras Formas Asociativas

La Personería Municipal de Garagoa aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. En todo caso, uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una participación mínima

del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. En todo caso, deberán estar conformados a la fecha de cierre de la selección abreviada, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Personería podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Personería. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente: Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

Fotocopia del documento de identificación: Se debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural, o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT: Para efectos de conocer el Régimen Tributario al que pertenecen, los proponentes personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales deberán anexar el RUT. Para los consorcios o uniones temporales, deberá presentarse el de cada uno de sus integrantes.

Acreditar el cumplimento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). Para persona jurídica el representante legal o revisor fiscal si cuenta con esta figura, debe manifestar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.

Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.

Certificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes. (En la carta de presentación es suficiente manifestar lo solicitado. formato 8.

Las personas naturales deben presenta copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional., con vigencia al cierre de la presente selección abreviada. (Iguales requisitos deben acreditar las personas naturales que integren un consorcio o unión temporal).

Fotocopia de la libreta militar, en caso de que el oferente sea hombre menor de 50 años, de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. (si la requiere).

Carta de presentación de la propuesta - Anexo No.1.- La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir

la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. Solo se aceptará la oferta con firma manuscrita en tinta azul o negra y/o la firma digital que cumpla con lo postulado en la ley 527 de 1999, para lo cual es menester anexar su respectivo certificado emitido por la entidad de certificación autorizada. Para facilitar este trámite se adjunta el formato respectivo, en los pliegos de condiciones. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, so pena de rechazar la propuesta de conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, no se aceptarán propuestas condicionadas, por lo tanto, los proponentes podrán presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.

Propuesta Económica. La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. ANEXO 3

Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica. En caso de requerirse, deberá adjuntarlo.

Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales En caso que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada. Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Certificado de NO estar vinculado como deudor moroso en el sistema registro de medidas correctivas en los términos del Art 183 de la ley 1801 de 2016. (La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta)

Pacto de probidad para garantizar la transparencia en la realización de la invitación publica PMG-MC 003-2026 anexo 4. (La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta)

Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación: Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar

antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

REQUISITOS FINANCIEROS. (Habilitado / No Habilitado)

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de modalidad de selección de mínima cuantía, Se omite el análisis de capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

REQUISITOS EXPERIENCIA. (Habilitado / No Habilitado)

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en el país, con experiencia en contratación con el estado, idoneidad y responsabilidad en el cumplimiento de lo contratado; de manera individual o como consorcio o unión temporal, que acrediten que su duración no será inferior al plazo del contrato a suscribir y cinco años más, que estén debidamente inscritas en la respectiva Cámara de Comercio, y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

El oferente deberá acreditar experiencia, con por lo menos un contrato que haya celebrado con entidades del estado, para lo cual deberán aportar copia del contrato con su acta final o certificación de la entidad contratante.

REQUISITOS TECNICOS. (Habilitado / No Habilitado)

Cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas. El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas del bien o servicio que ofrece y que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a Anexo No. 9 (La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta)

Certificado de garantía técnica. El proponente debe certificar en documento independiente la garantía técnica de la calidad de los bienes y del cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier aspecto

relacionado, por un tiempo mínimo de 1 año adicionales a la ejecución del contrato a celebrar.

Certificado de término de respuesta a la garantía técnica. Debe certificarse por escrito que en caso que resulte deficiente el bien y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo dentro de las 24 horas siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

Cumplimiento de todas las especificaciones técnicas adicionales. Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales, conforme al numeral **VI** de la presente invitación.

Presentación de muestras. y /o catalogo y/o ficha técnica El oferente deberá presentar junto con la oferta muestra y/o catálogo y/o ficha técnica de los bienes, las cuales serán objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Antes de la fecha y hora señalada en el cronograma, los proponentes la propuesta económica incluyendo toda la documentación soporte con los requisitos habilitantes.

Una vez efectuado el cierre, solo la propuesta que presente el menor valor, será enviada a los comités jurídico y técnico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Artículos 2.2.1.1.1.6.2. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para que realicen la respectiva evaluación y verifiquen los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública.

Con base a lo anterior, los comité jurídico y técnico, conceptuaran en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

La Personería en el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRACCIÓN. Sera el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

La Entidad Estatal señalara la capacidad jurídica y la experiencia mínima, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

La Entidad Estatal publicara el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

Al día siguiente se aceptará la oferta más favorable

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Con la publicación en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta, el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta. Dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado.

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 LA **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**. Sin embargo, en atención a las reglas de la sana crítica y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el oferente aceptado deberá suscribir con la entidad el Contrato respectivo con el lleno de los requisitos legales, formales y para su ejecución producto del acuerdo de voluntades conforme a la presente invitación y a la naturaleza del objeto requerido por la entidad.

RECHAZO Y ELIMINACION DE PROPUESTAS.

Causales que generan el rechazo de las propuestas:

Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

Cuando existan dos o más propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre, con nombres diferentes o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

Presentar la propuesta después de la hora estipulada en los presentes pliegos de condiciones.

Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la presente invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

Cuando el proponente, en el periodo de evaluación, sea requerido por la Personería para que aporte un documento o allegue una aclaración durante el lapso que se le fije para tal fin y no cumpla, lo aporte extemporáneamente o habiéndolo aportado, no esté acorde con las exigencias.

Cuando el valor total de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o cuando al corregir el valor total de la propuesta éste supera el presupuesto oficial o Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad

Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta Invitación Pública.

Cuando no se aporte el documento de constitución, conformación y reglamentación del consorcio o unión temporal o éste no esté debidamente autenticado.

Cuando en la lista de cantidades y precios solicitados por la Personería el proponente omita la cotización de uno o más ítems

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Personería.

Cuando el proponente no presente dentro del término establecido por la Administración Municipal, los documentos requeridos en el momento de la calificación de la propuesta.

Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en el Pliego de Condiciones o sean diferentes en los aspectos técnicos.

Que la propuesta, su carta de presentación, propuesta económica o cualquier otra certificación emanada de los órganos directivos o de revisoría fiscal o la autorización para presentar y/o radicar la propuesta no se presenten en original.

Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Personería

Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 0.5% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto

Cuando el valor escrito en la carta de presentación de la propuesta (Anexo --) no sea igual a la propuesta técnico-económica (Anexo --).

Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).

Cuando no presente las certificaciones, de acuerdo a lo establecido por el pliego de condiciones

Cuando no presente las muestras. y /o catalogo y/o ficha técnica, de acuerdo a lo establecido por el pliego de condiciones.

Cuando no cumpla con los códigos CIIU requeridos por la entidad contratante

Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto de la presente convocatoria.

Por las demás causales de rechazo de las propuestas, establecidas expresamente en los pliegos de condiciones.

Cuando en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique dentro del término previsto por la entidad, las razones que sustenten el valor por el ofertado, o cuando oídas las explicaciones del designado para evaluar las ofertas recomiende el rechazo explicando sus razones

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Personería ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual

para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

RIESGO	**CONTRATANTE %**	**CONTRATISTA %**
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad contratante	100%	0
Estimación inadecuada de los costos	0%	100%
Uso indebido de información por parte del contratista	0%	100%
Entrega tardía del suministro	0%	100%
Insuficiencia de recursos físicos de infraestructura y humanos para la prestación del suministro	0%	100%
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	0%	100%
Incumplimiento de subcontratistas	0%	100%
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%
Falta de calidad en el suministro prestado	0%	100%
Financiamiento del contrato	0%	100%
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	0%	100%
Incremento en impuestos que afectan la actividad del Contratista, siendo tal actividad objeto del contrato.	0%	100%
Mora en el pago por parte del Estado	100%	0%

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

GARANTÍAS PARA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En atención a los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Personería en los procesos de selección de mínima cuantía, la Personería de Garagoa, en atención a los riesgos

estimados en el acápite anterior, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor de la Personería.

Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Personería Municipal de Garagoa -Boyacá.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	SI	NO
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.		X

Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más,		X

			contados a partir de la suscripción.		
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO:

Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no

otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Personería de Garagoa podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Personería de Garagoa, su monto se agotare o disminuyere

PARÁGRAFO SÉPTIMO: La Personería de Garagoa se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, y su decreto reglamentario 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por la Personería de Garagoa.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta esta contratación será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993.

COMITÉ EVALUADOR

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 del 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por el Personero y secretaria. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

CLAUSULAS QUE REGIRÁN LA FUTURA CONTRATACIÓN MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.

- Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe del interventor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del Personero y prórroga de la garantía.

CADUCIDAD. La Personería podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

CESION. El CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita de la Personería, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - El

presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la Personería que están consagrados en los artículos 15 y siguiente de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagara a la Personería a título de pena una suma equivalente al 20% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el la Personería, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93).

CLAUSULA DE PRINCIPIOS. - Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación, modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

INTERVENTORIA. -N/A para este contrato

CLAUSULA COMPROMISORIA. Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la Personería para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. - De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y registró presupuestal.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD. En virtud del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 del decreto 931 de 2009, será obligación del contratista mantener indemne a la Personería de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre a la Personería de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

NOTA IMPORTANTE: El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no efectué legalización del contrato, la Personería entenderá que el oferente ha desistido de perfeccionar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos

habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

Para la Liquidación del contrato se debe presentar las respectivas actas de entrega y liquidación del contrato una vez entregado los informes respectivos.

La supervisión del Contrato será ejercida por la Personero.

AUTORIZACION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL

En mi calidad de Personero Municipal de Garagoa-Boyacá y de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de manera respetuosa y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios me permito autorizar el inicio del procedimiento precontractual para seleccionar al contratista.

CRISTIAN RICARDO SAJONERO VASQUEZ

Personero Municipal de Garagoa

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL

OFICINA SECRETARIA PERSONERÍA

Calle 10 # 9-65 piso 1 Garagoa Boyaca

El suscrito, [Insertar información], en calidad de representante legal de [Insertar información] y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso No. PMG-MC-003-2026 hace la siguiente propuesta para desarrollar los suministros descritos en la Invitación cuyo objeto es "[Insertar información] ", de acuerdo con las especificaciones técnicas - de la presente Invitación, y en caso de que me sea aceptada por la Personería Municipal, me comprometo a firmar el contrato correspondiente de acuerdo al costo, ítems y cantidades previstas en la propuesta económica.

Además, declaro:

Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.

La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

En el evento en que me sea adjudicada, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de la presente invitación y en la Ley.

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad

del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así mismo el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que regula la prestación del servicio en materia higiénico sanitaria

Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.

Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la Personería de Garagoa considere necesarios.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa.

Manifestó que me encuentro a paz y salvo en cumplimento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). Como persona jurídica.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la INVITACIÓN PÚBLICA y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que la Personería Municipal de Garagoa facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en LA INVITACIÓN PUBLICA, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que a solicitud de la Personería Municipal Garagoa me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la administración Municipal de Garagoa por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en LA INVITACIÓN PÚBLICA y en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DE LA PERSONERÍA DE GARAGOA -BOYACÁ y que manifiesto aceptar en su totalidad.

QUE CONOZCO DETALLADAMENTE Y QUE HE HECHO TODAS LAS AVERIGUACIONES NECESARIAS PARA ASUMIR LOS RIEGOS SOCIALES, DE ORDEN PÚBLICO, NORMATIVOS, CLIMÁTICOS, AMBIENTALES, TÉCNICOS QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ME DEMANDE, Y EN CONSECUENCIA MANIFIESTO QUE ASUMO LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DE LOS MISMOS.

Que el valor de la propuesta es de: (letras y números) [Insertar información]

Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de [Insertar información], contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en LA INVITACIÓN PÚBLICA, así como las adendas a los mismos.

Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la Personería Municipal de Garagoa -Boyacá.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: [Insertar información], según las siguientes normas: [Insertar información].

Que el régimen tributario al cual pertenecemos es [Insertar información].

De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.

REPRESENTANTE LEGAL: [Insertar información] NOMBRES Y APELLIDOS: [Insertar información] CÉDULA DE CIUDADANÍA: _[Insertar información] NIT: _____

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL: [Insertar información] DIRECCIÓN E-MAIL: [Insertar información]

TELÉFONOS Nos: [Insertar información] FAX Nos: [Insertar información] CELULAR Nos: [Insertar información]

Cordial saludo, [Insertar información] (Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA. (Artículo 196 Código de Comercio)

ANEXO Nº 2

CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL

Oficina Secretaria -Personería Garagoa – Boyacá

REFERENCIA: INVITACION [Insertar información] para cotizar suministros para la

"[Insertar información]--" Apreciados Señores:

Adjunto las propuestas en original y una (1) copia, debidamente foliadas, en sobres sellados y rotulados, para participar en la INVITACION de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para contratar [Insertar información].

Atentamente, [Insertar información]

Firma del representante legal

C.C. [Insertar información] de [Insertar información]

Nombres y apellidos del representante legal

ANEXO Nº 3

FORMULARIO DE ITEMS CANTIDADES PRECIOS Y VALOR TOTAL

PROPUESTA ECONÓMICA FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

REF: PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMG-MC-003- 2026

Objeto [Insertar información]

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL

Oficina Secretaria -Personería Garagoa - Boyacá

El suscrito [Insertar información], obrando en nombre y representación de [Insertar información], de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable, con destino a contratar[Insertar información], de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total de [Insertar información] PESOS COLOMBIANOS($[Insertar información]) , discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1.		3		
2.		3		
3		3		
4		**3 Par**		
TOTAL.....				$

Los productos entregados deberán cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas registradas en la presente invitación.

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

Las condiciones técnicas establecidas en la descripción cumplen con lo requerido en la invitación y contiene lo mínimo que necesita la Entidad para satisfacer el bien y el servicio, objeto del presente proceso de invitación pública.

El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la empresa que represento.

NOTA: El valor correspondiente al IVA se debe presentar sin decimales y aproximado a entero, para los proponentes adscritos a régimen común.

Atentamente:

[Insertar información] FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO Nº 4

PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA REALIZACION DE LA INVITACION PÚBLICA Nro. PMG-MC-003-2026

4 (INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía del Municipio de Garagoa, Departamento de Boyacá, los representantes legales de las empresas proponentes en esta Invitación Pública, el Gobierno Municipal de Garagoa, en cabeza del Doctora CRISTIAN RICARDO SAJONERO VASQUEZ dando cumplimiento al compromiso adquirido en el Pacto por la Transparencia, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso licitatorio, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en esta Invitación pública:

Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública.

No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra la Invitación Pública.

Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, con copia a los miembros del Comité de Veeduría, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso licitatorio o de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.

Prestar especial atención a la estructura del pliego de la propuesta, para cubrir costos reales.

Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en los Pliegos de Condiciones.

Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente Invitación para tratar de direccionar los resultados de la misma.

Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Invitación Pública, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de los pliegos.

Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Por parte de empresa, consorcio o unión temporal adjudicatarias de esta Invitación pública:

Suscribir entre sus empleados, proveedores y subcontratistas un compromiso ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la ejecución del Contrato.

En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de Invitación o con cargo al contrato derivado de la Invitación Pública en cuestión, la empresa, consorcio o unión temporal dará a conocer públicamente, con copia al Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia y al programa Probidad, la totalidad de pagos hechos hasta la fecha a terceros.

No ofrecer trabajo en la(s) empresa(s) adjudicataria (s), ni en la(s) empresa(s) subordinadas de la(s) misma(s), a ningún funcionario público o contratista involucrado con el proceso licitatorio ni a sus familiares cercanos, a partir de la legalización del contrato, durante su periodo de ejecución, ni durante el año siguiente a la finalización del mismo.

No ofrecer ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.

Compromisos generales:

A la empresa proponente, a la cual se le compruebe que ha incurrido en irregularidades éticas vinculadas o relacionadas con la presente Invitación en cualquiera de sus etapas, mediante proceso de estudio y pronunciamiento emitido por la Cámara de Comercio de Guateque, se le cancelará inmediatamente su condición. Esta sanción moral no implica en si misma una negativa a una sanción de tipo penal o administrativo a que hubiere lugar.

El Comité de Veeduría, actuando en representación de la sociedad civil del municipio se compromete a acompañar todo el proceso de la presente Invitación desde la apertura, revisión de los pliegos de condiciones y sus adendas, asistencia a las audiencias públicas, revisión de la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera, así como a la revisión de las observaciones presentadas por los proponentes y del Acto de Adjudicación.

Para constancia se firma en Garagoa, el () de de 2026.

CRISTIAN RICARDO SAJONERO VASQUEZ

Personero Municipal

Como Testigos:

[Insertar información]

Miembros del Comité de Veeduría Por los Proponentes:

FIRMA [Insertar información]

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: [Insertar información]

ANEXO 5.

GASTOS DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del oferente todos los gastos que se deriven de la presentación de la propuesta, así como también serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la firma, ejecución, terminación y liquidación del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de la presentación de su propuesta.

En consecuencia, el valor del contrato no se afectará por dichos conceptos. IMPUESTOS Y DESCUENTOS MUNICIPALES A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR

ANEXO No 6 FORMULARIO

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - **PERSONA NATURAL**

INVITACION PÚBLICA Nro. PMG-MC 003-2026 (INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

Yo [Insertar información] identificado (a) con C.C [Insertar información] de [Insertar información], de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en [Insertar información] a los () [Insertar información] del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

FIRMA-[Insertar información]

NOMBRE DE QUIEN DECLARA [Insertar información]

ANEXO No 7 FORMULARIO

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

PERSONA JURIDICA

INVITACION PÚBLICA Nro. PMG-MC-003-2026 (INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, [Insertar información], identificado con [Insertar información], en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT [Insertar información], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de [Insertar información] certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, [Insertar información], identificado con [Insertar información], y con Tarjeta Profesional No. [Insertar información] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT [Insertar información] , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de [Insertar información], luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos

profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en [Insertar información], a los () [Insertar información] del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

FIRMA- [Insertar información]

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA [Insertar información]

ANEXO No 8 FORMULARI

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

INVITACION PÚBLICA Nro. PMG-MC--003 - 2026 (INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

Garagoa, [Insertar información] de [Insertar información] de 2026

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL GARAGOA OFICINA SECRETARIA - PERSONERÍA

Calle 10 # 9-65 piso 1 Garagoa Boyaca

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Articulo 8 (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de [Insertar información] a los [Insertar información] del mes [Insertar información] de 2026

[Insertar información]

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO Nº 9

FICHA TECNICA DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS / SERVICIOS

INVITACION PÚBLICA Nro. PMG-MC- 003-2026 (INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

Ciudad y fecha

El suscrito [Insertar información] (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes/servicios, objeto de la presente solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA OFERTADA
1						
2						
3						

Dado en el Municipio de [Insertar información] a los [Insertar información] del mes [Insertar información] de 2026.

[Insertar información]

Nombre y firma del Representante Legal.

ANEXO No 9 FORMULARIO

ACTA DECLARACION JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARAGOA – BOYACÁ

FECHA: [Insertar información]

Yo [Insertar información], mayor de edad, domiciliado en el municipio de [Insertar información], declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.

No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la Personería, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3° Lit. C. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.

No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.

En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.

Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atte.

[Insertar información]

C.C. [Insertar información] de [Insertar información].

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL GARAGOA OFICINA SECRETARIA - PERSONERÍA

Calle 10 # 9-65 piso 1 Garagoa Boyaca

REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA Nro. PMG-MC-003-2026 (INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

Los suscritos, [Insertar información] (nombre del Representante Legal) y [Insertar información] (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar información] (nombre o razón social del integrante) y **"[** Insertar información**]"** (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación pública de la referencia cuyo objeto es [Insertar información], y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual a [Insertar información].

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO [Insertar información].

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es [Insertar información] (indicar el nombre), identificado con C. C. No. [Insertar información] de [Insertar información], quien

está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección [Insertar información] Teléfono [Insertar información] Telefax [Insertar información] Ciudad [Insertar información]

En constancia, se firma en [Insertar información], a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

PERSONERIA MUNICIPAL GARAGOA OFICINA SECRETARIA - PERSONERIA

Calle 10 # 9-65 piso 1 Garagoa Boyaca

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA Nro. PMG-MC-003-2026 (INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

Los suscritos, [Insertar información] (nombre del Representante Legal) y [Insertar información] (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar información] (nombre o razón social del integrante) y [Insertar información] (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación pública de la referencia, cuyo objeto es [Insertar información], y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual a [Insertar información].

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL [Insertar información].

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es [Insertar información] (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. [Insertar información], de [Insertar información], quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección [Insertar información] Teléfono [Insertar información] Telefax [Insertar información] Ciudad [Insertar información]

En constancia, se firma en [Insertar información], a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal